

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391770
Número de orden de compra a modificar:	111917

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-21 14:06:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106599	CDP ASEO Y CA 2023 SGR	CDP-66623	CDP	66623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R1 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2200293.00	CDP-66623	13201758.00

2	ays04--R1 - Turno operativo de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 5	6.0	Mes	366715.00	CDP-66623	2200290.00
3	ays04--R1 - Jabón para loza 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	29910.00	CDP-66623	179460.00
4	ays04--R1 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	22947.00	CDP-66623	137682.00
5	ays04--R1 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	6.0	Unidad	28104.00	CDP-66623	168624.00
6	ays04--R1 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	20310.00	CDP-66623	121860.00
7	ays04--R1 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 3	6.0	Unidad	15789.00	CDP-66623	94734.00
8	ays04--R1 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	24141.00	CDP-66623	144846.00
9	ays04--R1 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	17241.00	CDP-66623	103446.00
10	ays04--R1 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19359.00	CDP-66623	116154.00
11	ays04--R1 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	69429.00	CDP-66623	416574.00
12	ays04--R1 - Cera polimérica (Compra) - 2	6.0	Unidad	48270.00	CDP-66623	289620.00
13	ays04--R1 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 2	6.0	Unidad	17192.00	CDP-66623	103152.00

14	ays04--R1 - Cera emulsionada roja (Compra) - 2	6.0	Unidad	18736.00	CDP-66623	112416.00
15	ays04--R1 - Cera solvente (Compra) - 2	6.0	Unidad	84966.00	CDP-66623	509796.00
16	ays04--R1 - Sellante para pisos (Compra) - 2	6.0	Unidad	78440.00	CDP-66623	470640.00
17	ays04--R1 - Removedor de cera (Compra) - 2	6.0	Unidad	17206.00	CDP-66623	103236.00
18	ays04--R1 - Ambientador 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	22227.00	CDP-66623	133362.00
19	ays04--R1 - Limpiones 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	12831.00	CDP-66623	76986.00
20	ays04--R1 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	23697.00	CDP-66623	142182.00
21	ays04--R1 - Bayetilla 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	24630.00	CDP-66623	147780.00
22	ays04--R1 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	17907.00	CDP-66623	107442.00
23	ays04--R1 - Esponjilla 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	1665.00	CDP-66623	9990.00
24	ays04--R1 - Esponjilla 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	1095.00	CDP-66623	6570.00
25	ays04--R1 - Escoba 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	11970.00	CDP-66623	71820.00
26	ays04--R1 - Escoba 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	11724.00	CDP-66623	70344.00
27	ays04--R1 - Cepillos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	8340.00	CDP-66623	50040.00
28	ays04--R1 - Trapero 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	29949.00	CDP-66623	179694.00

29	ays04--R1 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	6.0	Unidad	10626.00	CDP-66623	63756.00
30	ays04--R1 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	12930.00	CDP-66623	77580.00
31	ays04--R1 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	6670.00	CDP-66623	40020.00
32	ays04--R1 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	6670.00	CDP-66623	40020.00
33	ays04--R1 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	7660.00	CDP-66623	45960.00
34	ays04--R1 - Bolsas plásticas 5 (Compra) - 5	6.0	Unidad	6750.00	CDP-66623	40500.00
35	ays04--R1 - Bolsas plásticas 7 (Compra) - 5	6.0	Unidad	6750.00	CDP-66623	40500.00
36	ays04--R1 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12005.00	CDP-66623	72030.00
37	ays04--R1 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12410.00	CDP-66623	74460.00
38	ays04--R1 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12410.00	CDP-66623	74460.00
39	ays04--R1 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12410.00	CDP-66623	74460.00
40	ays04--R1 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12410.00	CDP-66623	74460.00
41	ays04--R1 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 20	6.0	Unidad	72000.00	CDP-66623	432000.00
42	ays04--R1 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	6.0	Unidad	37220.00	CDP-66623	223320.00
43	ays04--R1 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	6.0	Unidad	37220.00	CDP-66623	223320.00

44	ays04--R1 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 5	6.0	Unidad	21350.00	CDP-66623	128100.00
45	ays04--R1 - Bolsas plásticas 19 (Compra) - 5	6.0	Unidad	18835.00	CDP-66623	113010.00
46	ays04--R1 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 10	6.0	Unidad	50280.00	CDP-66623	301680.00
47	ays04--R1 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 10	6.0	Unidad	51990.00	CDP-66623	311940.00
48	ays04--R1 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 5	6.0	Unidad	25995.00	CDP-66623	155970.00
49	ays04--R1 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 5	6.0	Unidad	28820.00	CDP-66623	172920.00
50	ays04--R1 - Bolsas plásticas 25 (Compra) - 5	6.0	Unidad	26305.00	CDP-66623	157830.00
51	ays04--R1 - Guantes 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8740.00	CDP-66623	52440.00
52	ays04--R1 - Guantes 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8740.00	CDP-66623	52440.00
53	ays04--R1 - Guantes 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	9194.00	CDP-66623	55164.00
54	ays04--R1 - Guantes 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	10194.00	CDP-66623	61164.00
55	ays04--R1 - Papel higiénico 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	139170.00	CDP-66623	835020.00
56	ays04--R1 - Toallas para manos 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	169970.00	CDP-66623	1019820.00
57	ays04--R1 - Toallas para manos 6 (Compra) - 10	6.0	Unidad	65760.00	CDP-66623	394560.00
58	ays04--R1 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	73340.00	CDP-66623	440040.00

59	ays04--R1 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	85080.00	CDP-66623	510480.00
60	ays04--R1 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	101600.00	CDP-66623	609600.00
61	ays04--R1 - Mezclador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	24150.00	CDP-66623	144900.00
62	ays04--R1 - Servilleta papel (Compra) - 10	6.0	Unidad	29160.00	CDP-66623	174960.00
63	ays04--R1 - Filtro para greca 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	30770.00	CDP-66623	184620.00
64	ays04--R1 - Termo para café 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	41072.00	CDP-66623	246432.00
65	ays04--R1 - Café 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	806180.00	CDP-66623	4837080.00
66	ays04--R1 - Azúcar 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	98810.00	CDP-66623	592860.00
67	ays04--R1 - Aromática (Compra) - 5	6.0	Unidad	9840.00	CDP-66623	59040.00
68	ays04--R1 - Bebida de panela (Compra) - 5	6.0	Unidad	31510.00	CDP-66623	189060.00
69	ays04--R1 - Té (Compra) - 2	6.0	Unidad	22820.00	CDP-66623	136920.00
70	ays04--R1 - Infusión frutal (Compra) - 5	6.0	Unidad	51980.00	CDP-66623	311880.00
71	ays04--R1 - Agua potable 4 (Compra) - 15	6.0	Unidad	291120.00	CDP-66623	1746720.00
72	ays04--R1 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	6.0	Unidad	38027.00	CDP-66623	228162.00
73	ays04--R1 - Brillador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	333705.00	CDP-66623	2002230.00

74	ays04--R1 - Plumero o limpia polvo (Compra) - 1	6.0	Unidad	11762.00	CDP-66623	70572.00
75	ays04--R1 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	19536.00	CDP-66623	117216.00
76	ays04--R1 - Atomizadores (Compra) - 4	6.0	Unidad	10732.00	CDP-66623	64392.00
77	ays04--R1 - Organizador porta escobas (Compra) - 2	6.0	Unidad	782.00	CDP-66623	4692.00
78	ays04--R1 - Haraganes 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	85860.00	CDP-66623	515160.00
79	ays04--R1 - Balde (Compra) - 4	6.0	Unidad	32204.00	CDP-66623	193224.00
80	ays04--R1 - Bandeja 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	964.00	CDP-66623	5784.00
81	ays04--R1 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	9952.00	CDP-66623	59712.00
82	ays04--R1 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	2372.00	CDP-66623	14232.00
83	ays04--R1 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	10963.00	CDP-66623	65778.00
84	ays04--R1 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	17812.00	CDP-66623	106872.00
85	ays04--R1 - Mangueras 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3884.00	CDP-66623	23304.00
86	ays04--R1 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2272.00	CDP-66623	13632.00

87	ays04--R1 - Punto Ecológico 5 (Compra) - 1	6.0	Unidad	14123.00	CDP-66623	84738.00
88	ays04--R1 - Papelera 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	3710.00	CDP-66623	22260.00
89	ays04--R1 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	1716.00	CDP-66623	10296.00
90	ays04--R1 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	65790.00	CDP-66623	394740.00
91	ays04--R1 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	4400.00	CDP-66623	26400.00
92	ays04--R1 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	78722.00	CDP-66623	472332.00
93	ays04--R1 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	32743.00	CDP-66623	196458.00
94	ays04--R1 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
95	ays04--R1 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
96	ays04--R1 - AIU	1.0	Unidad	3975618.00	CDP-66623	3975618.00
97	ays04--R1 - IVA	1.0	Unidad	755367.42	CDP-66623	755367.42

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería; por ende se prorroga orden de compra hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta los ahorros obtenidos la presente modificación no genera erogación presupuestal.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **JAIME HUMBERTO MESA**

Documento: **80.431.643**



Firma de proveedor

Nombre: **MARGARITA SALGADO QUIÑONES**

Documento: **52.418.809 de Bogota**

Bogotá, 22-12-2023 07:43 AM

PARA: **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **Maria Camila Trujillo Jacome**
Supervisora

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 1 relacionada con Adición y prórroga a las órdenes de compra derivadas del acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisora de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, me permito solicitar su colaboración con el trámite de modificación No. 1 relacionada con la adición y prórroga (según corresponda) de las órdenes de compra relacionadas a continuación:

Tabla 1 Órdenes de compra vigencia 2023

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Medellín, Caldas, Remedios	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 3	ANM-494-2023	111918	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	800.093.388
Manizales, Marmato	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 4	SGR-384-2023	111919	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Cali, Jamundi	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 5	ANM-492-2023	111926	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Pasto	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 6	SGR-383-2023	111920	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Nobsa	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 8	SGR-386-2023	112005	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 9	SGR-379-2023	111922	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020
Bogota (Central, Fiscalización, Es-	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- re-	ANM-495-2023	111916	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020



Sede	Objeto	Número de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
meralda, Álamos) , Ubaté	gión 11				
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Es de precisar que, las presentes órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios No CCE-126-2023, fueron generadas el pasado 23 de junio del 2023, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que conforme a la necesidad de la entidad y atendiendo que cada sede cumple con funciones en específico, las mismas se encuentran financiadas de la siguiente manera: Puntos De Atención Regional y Sede Principal De Fiscalización, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías y ESSM, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. Distribución que se encuentra actualmente de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución presupuestal

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42		\$ 44.487.165,42
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23		\$ 46.039.301,23
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 144.723.875,42	\$ 78.539.727,46	\$ 66.184.147,96
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 38.579.996,00	\$ 50.435.160,86
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 101.196.768,09	\$ 54.616.989,26	\$ 46.579.778,83
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 7.704.143,00	\$ 30.816.573,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85		\$ 72.051.552,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 18.590.613,00	\$ 65.912.191,83
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 160.939.514,79	\$ 42.041.295,50	\$ 118.898.219,29
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 314.859.025,27	\$ 238.271.015,98	\$ 76.588.009,28
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06		\$ 49.658.597,06

Que, de la misma forma, la ejecución de las órdenes de compra se da conforme a cada sede y su facturación se genera por tipo de recurso, permitiendo visualizar la ejecución presupuestal acorde a la fuente de financiación, es este sentido se detalla la misma a corte del 31 de diciembre del 2023 de la siguiente manera.

Ejecución presupuestal Recursos de Funcionamiento


Tabla 3 Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP ANM	Valor Ejecutado ANM	Saldo ANM
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 78.539.727,46	\$ 44.489.688,62	\$ 34.050.038,84
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 38.579.996,00	\$ 22.494.612,00	\$ 16.085.384,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 54.616.989,26	\$ 38.825.704,00	\$ 15.791.285,26
Essm Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 7.704.143,00	\$ 4.190.995,00	\$ 3.513.148,00
Essm Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 18.590.613,00	\$ 8.475.037,72	\$ 10.115.575,28
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 42.041.295,50	\$ 30.373.446,50	\$ 11.667.849,00
Bogota (Central, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 238.271.015,98	\$ 210.889.864,92	\$ 27.381.151,06

Nota 1: Para efectos de proyectar el valor de los servicios correspondientes al mes de diciembre, se realiza mediante promedio de los servicios prestados durante los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta un ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución.

Nota 3: Como resultado del cierre de la anualidad presupuestal de funcionamiento, los recursos no ejecutados durante la presente vigencia, no podrán ser usados para amparar la solicitud de prórroga, por tanto, se solicitará su liberación en el acta de liquidación de las órdenes de compra.

Ejecución presupuestal Recursos del Sistema General de Regalías

Tabla 4 Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP SGR	Valor Ejecutado	Saldo SGR
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42	\$ 27.798.596,19	\$ 16.688.569,23
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23	\$ 27.181.043,62	\$ 18.858.257,61
Medellín	ANM-494-2023	111918	\$ 66.184.147,96	\$ 86.246.680,22	\$ 24.427.156,36
Manizales	SGR-384-2023	111919	\$ 50.435.160,86	\$ 47.776.520,40	\$ 25.153.252,46
Cali	ANM-492-2023	111926	\$ 46.579.778,83	\$ 58.246.873,60	\$ 27.158.609,23
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 30.816.573,95	\$ 21.038.725,00	\$ 13.968.843,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,00	\$ 42.993.490,06	\$ 29.058.061,94
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 65.912.191,83	\$ 49.264.006,43	\$ 25.123.223,12
Bucaramanga, Cucuta Par	SGR-379-2023	111922	\$ 118.898.219,29	\$ 87.870.959,81	\$ 61.400.705,99
Fiscalización	ANM-495-2023	111916	\$ 76.588.009,28	\$ 264.729.075,70	\$ 22.748.798,50
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ 21.132.134,52	\$ 28.526.462,54

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafetería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta un ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución, estos recursos serán utilizados para cubrir parte de los recursos necesarios para la prórroga de los presentes órdenes de compra.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo

y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería.

Aunado a lo anterior, es deber de la ANM velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de austeridad del gasto Decreto 444 del 29 marzo del 2023.

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASEO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, y generados a través de la TVEC vencen el 31 de diciembre del 2023, se hace necesario la solicitud de prorroga en aquellas órdenes de compra que cuentan con recursos y adicionar y prorroga en los casos en los que no se dispone de recursos

Solicitud de prorroga órdenes de compra con recursos disponibles

Conforme a lo detallado en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, a corte de 31 de diciembre, se presenta saldos a favor de recursos del sistema general de regalías que permite ser utilizados para cubrir las obligaciones de pago generadas durante el periodo a prorrogar, es decir desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, siempre y cuando su financiamiento sea 100 % regalías, toda vez que la asignación presupuestal de este tipo de recurso se realiza de manera bianual permitiendo el uso de los mismo de una vigencia a otra.

En este sentido se detalla la proyección de pagos para el periodo a prorrogar 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, tomando como base el promedio mensual, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 5 Valor Proyectado órdenes de compra con saldos

Región	Sede	Valor promedio mes 2023	Valor Proyectado 2024 (IPC 10,15%)	Meses	Valor total 2024 (enero - marzo)
Región 1	Valledupar	\$ 4.633.099,37	\$ 5.103.358,95	3,00	\$ 15.310.076,85
Región 2	Cartagena	\$ 4.530.173,94	\$ 4.989.986,59	3,00	\$ 14.969.959,77
Región 7	Ibagué	\$ 7.165.581,68	\$ 7.892.888,22	3,00	\$ 23.678.664,65
Región 14	Quibdó	\$ 3.522.022,42	\$ 3.879.507,70	3,00	\$ 11.638.523,09

Ahora bien, conforme a los saldos detallados en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, es pertinente indicar que los mismos son suficientes (según las proyecciones) para cubrir la necesidad), como se indica a continuación:

Tabla 6 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Región	Sede	(A) Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor	(B - A)
Región 1	Valledupar	\$ 15.310.076,85	16.688.569,23	\$ 1.378.492,38
Región 2	Cartagena	\$ 14.969.959,77	18.858.257,61	\$ 3.888.297,84
Región 7	Ibagué	\$ 23.678.664,65	29.058.061,94	\$ 5.379.397,30
Región 14	Quibdó	\$ 11.638.523,09	\$ 28.526.462,54	\$ 16.887.939,45

Por tanto se requiere prorrogar las órdenes de compra que se detallan a continuación hasta el 31 de marzo del 2024.

Tabla 7 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	Proveedor	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Solicitud de prorroga y adición órdenes de compra con recursos faltantes

Para el caso de las ordenes que se encuentran cofinanciadas con recursos de funcionamiento y recursos de regalías, se realiza la proyección de pagos para el periodo a prorrogar es decir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del 2024, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 8 Proyección de recursos del 1 de enero al 31 de marzo del 2024

Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 3	MEDELLÍN	\$ 6.959.499,00	\$ 7.665.888,15	3,00	\$ 22.997.664,00
REGIÓN 3	CALDAS/AMAGA	\$ 3.886.306,25	\$ 4.280.766,33	3,00	\$ 12.842.299,00
REGIÓN 3	REMEDIOS	\$ 3.317.573,38	\$ 3.654.307,08	3,00	\$ 10.962.921,00
REGIÓN 4	MANIZALES	\$ 4.213.651,40	\$ 4.641.337,02	3,00	\$ 13.924.011,00
REGIÓN 4	MARMATO	\$ 3.749.102,00	\$ 4.129.635,85	3,00	\$ 12.388.908,00
REGIÓN 5	CALI	\$ 3.236.861,60	\$ 3.565.403,05	3,00	\$ 10.696.209,00
REGIÓN 5	JAMUNDÍ	\$ 6.948.768,00	\$ 7.654.067,95	3,00	\$ 22.962.204,00
REGIÓN 6	PAR PASTO	\$ 2.807.955,00	\$ 3.092.962,43	3,00	\$ 9.278.887,00
REGIÓN 6	ESSM PASTO	\$ 681.048,00	\$ 750.174,37	3,00	\$ 2.250.523,00
REGIÓN 8	PAR NOBSA	\$ 6.798.161,45	\$ 7.488.174,84	3,00	\$ 22.464.525,00



Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 8	ESSM NOBSA	\$ 1.917.429,35	\$ 2.112.048,43	3,00	\$ 6.336.145,00
REGIÓN 9	BUCARAMANGA	\$ 6.179.423,14	\$ 6.806.634,59	3,00	\$ 20.419.904,00
REGIÓN 9	CUCUTA PAR	\$ 3.403.495,74	\$ 3.748.950,56	3,00	\$ 11.246.852,00
REGIÓN 9	ESSM CUCUTA	\$ 5.062.241,08	\$ 5.576.058,55	3,00	\$ 16.728.176,00
REGIÓN 11	SEDE CENTRAL (PISO 8,9 Y 10)	\$ 25.066.491,00	\$ 27.610.739,84	3,00	\$ 82.832.220,00
REGIÓN 11	SEDE FISCALIZACIÓN	\$ 8.973.201,80	\$ 9.883.981,78	3,00	\$ 29.651.945,00
REGIÓN 11	SEDE ÁLAMOS	\$ 3.419.953,00	\$ 3.767.078,23	3,00	\$ 11.301.235,00
REGIÓN 11	SEDE ESMERALDA	\$ 2.489.083,00	\$ 2.741.724,92	3,00	\$ 8.225.175,00
REGIÓN 11	SEDE UBATE	\$ 6.082.935,00	\$ 6.700.352,90	3,00	\$ 20.101.059,00

Así las cosas, se calcula los recursos necesarios para amparar la solicitud de prórroga por tipo de financiación:

Recursos de funcionamiento

Como se indicó en la Tabla 3 “Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento”, si bien, existe saldos a favor, estos **NO** podrán ser utilizados durante la vigencia 2024, en este sentido y conforme a las proyecciones se requiere adicionar las órdenes de compra con recursos de funcionamiento de la siguiente manera:

Tabla 9 Recursos de funcionamiento para adicionar

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00
Bogotá (Central, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00

Recursos del Sistema general de regalías

_Para definir el presupuesto requerido por el sistema General de regalías se tuvo en cuenta dos factores: el valor proyectado y los saldos a favor.

Tabla 10 Proyección sedes financiadas con recursos de regalías

Región	Sede	(A)Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor 2023	(B - A)
Región 3	Medellín	\$ 22.997.664,00	\$ 24.427.156,36	\$ 1.429.492,00
Región 4	Manizales	\$ 13.924.011,00	\$ 25.153.252,46	\$ 11.229.241,00
Región 5	Cali	\$ 10.696.209,00	\$ 27.158.609,23	\$ 16.462.400,00
Región 6	Par Pasto	\$ 9.278.887,00	\$ 13.968.843,95	\$ 4.689.957,00
Región 8	Par Nobsa	\$ 22.464.525,00	\$ 25.123.223,12	\$ 2.658.698,00
Región 9	Bucaramanga	\$ 20.419.904,00	\$ 61.400.705,99	\$ 29.733.950,00
Región 9	Cucuta Par	\$ 11.246.852,00		
Región 11	Sede Focalización	\$ 29.651.945,00	\$ 22.748.798,50	-\$ 6.903.146,00



En consecuencia y teniendo en cuenta que las órdenes de compra NO cuenta con recursos para cubrir en su totalidad el periodo a prorrogar según corresponda, se requiere adelantar la presente solicitud de adición y prórroga, para continuar con prestación del servicio para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad.

Tabla 11 Recurso para adicionar por orden de compra

Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar Recursos de funcionamiento	Valor adicionar recursos de regalías	Valor total de adición	% de adición
ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00		\$ 23.805.220,00	16,4%
SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00		\$ 12.388.908,00	13,9%
ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00		\$ 22.962.204,00	22,7%
SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00		\$ 2.250.523,00	5,8%
SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00		\$ 6.336.145,00	7,5%
SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00		\$ 16.728.176,00	10,4%
ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00	\$ 6.903.146,00	\$ 129.362.835,00	41,1%

presente adición se encuentra amparada en los siguientes CDPS:

Tabla 12 Certificados de disponibilidad presupuestal

Tipo de recurso	CDP	Valor CDP	Valor por comprometer
ANM	Autorización de vigencia futura radicado No. 2-2023-067442	\$ 276.340.452,00	\$ 206.930.865,00
SGR	SGR 66623	\$ 700.000.000,00	\$ 6.903.146,00

Es procedente informar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta manera, se da cumplimiento a la norma citada.

Atentamente,



Maria Camila Trujillo Jacome
Supervisora



Anexos: "1".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Apoyo a la supervisión.

Revisó: Maria Camila Trujillo Jacome

Fecha de elaboración: 22-12-2023 07:43 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor

Luis Álvaro Pardo Becerra

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Avenida Calle 26 # 59 - 51. Local 107. Piso 8, 9 y 10,

Código postal: 111321

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-067442

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023 07:36

Radicado entrada 1-2023-104831/ 106342

No. Expediente 2045/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras
Ordinarias para Funcionamiento.

Estimado doctor Pardo:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No20235600269971 y 20235600269981 del 22 y 27 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2112-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia Recurso Pesos Corrientes		
--	--	--

2024	Propios	276.340.452
------	---------	-------------

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para adicionar y prorrogar los contratos del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad y el servicio de conectividad.

El Ministerio de minas y Energía mediante comunicaciones Oficios 2-2023-034732 y 2-2023-035078 del 20 y 22 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para los contratos en ejecución que cuentan con los registros presupuestales 264423, 93323, 137523, 137823, 137923, 138023, 138123, 138223 y 139823 del 27 de abril, 26 y 27 e junio de 2023 y 9 de octubre de 2023.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, mediante comunicación sin fecha, certificó el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y que se encuentra adoptando las medidas necesarias para la optimización de los recursos, en el marco de una política de austeridad del gasto, eficiencia y efectividad en el uso de los mencionados recursos públicos.

El valor solicitado se ajustó en \$16,1 millones en lo que respecta al contrato de conectividad. Solo se tuvo en cuenta el componente que actualmente se está ejecutando por funcionamiento que fue proyectado conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al presentar una variación superior al parámetro de programación con respecto a la solicitud de la entidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Agencia Nacional de Minería- ANM, respecto de la Agencia Nacional de Minería, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de “*Adquisición de Bienes y Servicios*” para la vigencia fiscal de 2024, se inflexibiliza en un 21%, por lo cual, corresponde a ese organismo adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Agencia es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Andrea Benavides Mayorca**, Subdirectora Administrativo y Financiero, Ministerio de Minas y Energía, Calle 43 No. 57 - 31 CAN, Bogotá D.C, abnavides@minenergia.gov.co

Elaboró:
JOSE LUIS RODRIGUEZ PARDO
Grupo de Desarrollo Sostenible

Revisó:
HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS
Grupo de Desarrollo Sostenible

Aprobó:
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO